



ASOCIACIÓN
CASTILLO
HERNÁNDEZ

CENTRO DE CONCILIACIÓN "ASOCIACIÓN CASTILLO HERNÁNDEZ"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 975-2013/JUS-DGDP-DCMA
E-mail: asociacioncastillohernandez12@gmail.com
LIMA - CENTRO

EXP. N° 22-2025

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 59-2025

En la ciudad de Lima, distrito de Cercado de Lima, siendo las 15:30 horas del día 14 de marzo del año 2025, ante mí, **ESTELA DEL PILAR HERNANDEZ ROJAS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06908042, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia, con Registro N° 30741, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **Pedro Raúl Mucha Paz**, identificado con DNI N° 06607464, con domicilio en Av. Nicolás Ayllon 8510, Block 11, Departamento 406, Urb. Santa Clara, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima y **MINISTERIO DE CULTURA**, identificado con R.U.C N.º 20537630222, representada por su procurador **Henner Alva Neyra**, identificado con D.N.I. N.º 08338281, designado mediante Resolución Suprema N.º 022-2017-JUS de 31.ene.2017 debidamente representado por **Anaya Briones, Issa Joan** identificada con D.N.I. N° 76172538 y con N° CAL 98020, designada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 33 del Decreto Legislativo 1326 y en los numerales 1 y 2 del inciso 15.5 del artículo 15 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo 018-2019-JUS, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos son los mismos presentados en la solicitud, la misma que forma parte integrante de la presente acta de conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):²

La parte solicitante PEDRO RAÚL MUCHA PAZ, requiere a la parte invitada, el PROCURADOR DEL ESTADO, que representa al MINISTERIO DE CULTURA; reconozca y cumpla con el pago de deuda por el monto de s/. 19,583.60 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 SOLES) más los intereses legales y gastos que generaron hasta el pago de dicha deuda. Como una Obligación de Dar Suma de Dinero por Servicios Adicionales en la obra de "Servicio de Consultoría de Supervisión para la ejecución de Obra: Puesta en Valor del Sector I de la Huaca Monterrey en el Distrito de Ate - Lima CUI-2112489- Componente Cerco Perimétrico", tal como se muestra en la Factura Electrónica que se adjunta a la presente solicitud de Conciliación Extrajudicial.

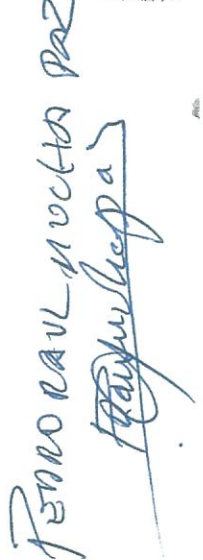
FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.


Dra. Estela Del Pilar Hernández Rojas
Conciliadora Extrajudicial Reg. N° 30741
Conciliadora de Familia Reg. N° 4542
Abogada Reg. CAL. N° 50621




Issa Anaya Briones


Pedro Raúl Mucha Paz


¹ O de sus representantes de ser el caso debiendo consignar también el documento que acredita dicha representación sea solicitante o invitado)
² Sea determinada o determinable.

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
ASOCIACIÓN CASTILLO HERNANDEZ**

CERTIFICAMOS QUE LA PRESENTE COPIA
ES FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL
LO CUAL CERTIFICAMOS Y DAMOS FE

Fecha: .14...de...03.....de..2025.....



GRECIA ROSA DEL PILAR CASTILLO HERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN
ASOCIACIÓN CASTILLO HERNANDEZ



ASOCIACIÓN
CASTILLO
HERNÁNDEZ

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
"ASOCIACIÓN CASTILLO HERNÁNDEZ"**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 975-2013/JUS-DGDP-DCMA
E-mail: asociacioncastillohernandez12@gmail.com
LIMA - CENTRO

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 16:00 horas del día 14 del mes de marzo del año 2025, en señal de lo cual firman la presente Acta N°59.

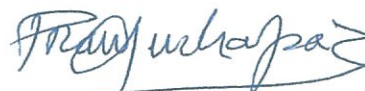


Dra. Estela Del Pilar Hernández Rojas
Conciliadora Extrajudicial Reg. N° 30741
Conciliadora de Familia Reg. N° 4542
Abogada Reg. CAL. N° 50621

Firma y huella de Conciliador



PEDRO RAÚL MUCHA PAZ



Nombre, firma y huella del solicitante



Issa Anaya Briones.

Nombre, firma y huella del invitado



**CENTRO DE CONCILIACIÓN
ASOCIACIÓN CASTILLO HERNANDEZ**

CERTIFICAMOS QUE LA PRESENTE COPIA
ES FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL
LO CUAL CERTIFICAMOS Y DAMOS FE

Fecha: ...19...de...03.....de 205.....



GRECIA ROSA DEL PILAR CASTILLO HERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN
ASOCIACIÓN CASTILLO HERNANDEZ